



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2018 083 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Se aprueba la liquidación de crédito presentada por la ejecutante, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
Hoy 29 AGOSTO 2022, se notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en
ESTADO.
PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA